



DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, 25 de ENERO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sra. **MARCELO BARRIGA NAVARRETE.**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa **PRODESAL**, entre las cuales se señalan:

1. Asesoría técnica en terreno.
2. Atención al público en oficina.
3. Gestión y atención solicitudes INDAP-Municipio Doñihue.
4. Rendición INDAP actividades, entrega de informes financieros para gestionar cuota indap.
5. Gestión actividades y ceremonias solicitadas por INDAP.
6. Gestión en proyectos de riego e inversión.
7. Seguimiento de proyectos y bonos a usuarios.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **MARZO** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


MARCELO BARRIGA.


VºB JEFATURA

MYV/MGS/brm..-